- a. Tradiciones y expresiones orales, idiomas como vehículo del patrimonio cultural inmaterial.
- b. Artes de espectáculo.
- c. Usos sociales, rituales y actos festivos.
- d. Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo.
- e. Técnicas artesanales tradicionales.

### II. Departamento de Bibliotecas

# Objetivo:

Programar, coordinar, planear y supervisar las actividades de las bibliotecas públicas de la Red Estatal en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas de CONACULTA y con base en el programa de consolidación de bibliotecas.

# Facultades Específicas:

- I. Acordar con el director del área la resolución de los asuntos del departamento.
- Auxiliar al Director del área dentro de la esfera de competencia del departamento, en el ejercicio de sus atribuciones.
- Formular los dictámenes, opiniones e informes que le sean solicitados por el Director del área.
- IV. Contribuir a la formulación, ejecución y evaluación de los programas de la dirección del área, en la parte que el departamento le corresponda.
- V. Ofrecer en forma democrática los servicios bibliotecarios y otros servicios culturales complementarios que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.
- VI. Implementar, apoyar y difundir los servicios bibliotecarios de la entidad.
- VII. Ser un elemento primordial en el proceso educativo de los sinaloenses proporcionando el uso de la bibliotecas públicas del Estado.
- VIII. Hacer de la biblioteca un centro cultural que forme parte integral de la comunidad.

- Aplicar las políticas, normas y reglamentos emitidos por la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA.
- Planear, controlar y supervisar el trabajo del personal de la Red Estatal de Bibliotecas Públicas.
- Elaborar y ejecutar en coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA los programas anuales de trabajo.
- XII. Determinar las necesidades de mantenimiento de los locales, mobiliario, acervo y equipo tecnológico de las bibliotecas públicas de la Red Estatal e informar a las autoridades estatales, municipales o a la Dirección General de las Bibliotecas de CONACULTA, según corresponda para que se atiendan.
- XIII. Gestionar con las autoridades competentes, la plantilla de personal necesaria para la operación de las bibliotecas.
- XIV. Recibir y enviar a la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA las solicitudes de instalación de bibliotecas públicas de nueva creación y del establecimiento de módulos de servicios digitales y participar en los procesos de instalación de los mismos.
- XV. Establecer el proceso de automatización de las bibliotecas públicas de la Red Estatal, instalando el sistema y proporcionando la capacitación al personal responsable del proceso en cada biblioteca pública.
- XVI. Brindar el soporte técnico a los bienes informáticos y periféricos que integran los módulos de servicios digitales establecidos en las bibliotecas públicas de la Red Estatal.
- XVII. Desarrollar servicios culturales de extensión en las Bibliotecas públicas de la Red Estatal, organizando conferencias, presentaciones de libros, exposiciones, jornadas culturales, etc.
- XVIII. Recibir y distribuir los acervos de reforzamiento de las bibliotecas públicas de la Red Estatal, orientando al personal bibliotecario acerca de cómo deberá integrar estos materiales con base en la normatividad establecida.
- XIX. Captar las necesidades de papelería impresa y distribuirla oportunamente en las bibliotecas públicas de la Red Estatal.

- Orientar al personal bibliotecario estatal acerca de la selección y descarte del XX. material que les sea donado.
- XXI. Organizar en forma coordinada con la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA, cursos de capacitación para el personal bibliotecario estatal.
- XXII. Recopilar, organizar y capturar la información estadística mensual de las bibliotecas públicas de la Red Estatal, para su posterior envío a la Dirección General de Bibliotecas del CONACULTA.
- XXIII. Acatar todas aquellas actividades que les encomiende su jefe inmediato identificadas con la naturaleza del puesto.

#### III. Departamento de Museos

### Obietivo:

Diseñar, coordinar y realizar proyectos y programas que definan a los museos regionales y comunitarios como instituciones sólidas y estables, que preserven los legados culturales y bienes patrimoniales de la sociedad.

## Facultades Específicas:

- Auxiliar a la Dirección de Patrimonio Cultural dentro de las atribuciones que le sean asignadas.
- П. Coordinar y realizar programas conjuntos con los siguientes departamentos de patrimonio cultural, bibliotecas y los programas Sinaloa un estado de lectores y de culturas populares.
- 111. Coordinar proyectos en el área de exposiciones.
- Coordinar acciones y proyectos conjuntos con el Centro Regional de las Artes. IV.
- V. Establecer vinculos culturales con los museos regionales del Estado y sus Ayuntamientos.
- VI Definir y acordar los lineamientos generales para el funcionamiento de la Red Estatal de Museos.